

BOLEA

Dotación Oficial del 18 de Julio de 191

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO				Cambios de hoy					
FECHA	%/C	4 POR 100 FOMENTO				%					
Al contado,											
17-7-911	84,20	Serie E, de 50,000 pesos nominales...				84,10 y 15					
17-7-911	84,20	» E, de 25,000 » » » .....				84,15 y 20					
17-7-911	84,35	» D, de 12,500 » » » .....				84,40 y 35					
17-7-911	84,65	» C, de 5,000 » » » .....				84,70 y 65					
17-7-911	84,85	» B, de 2,500 » » » .....				84,80					
17-7-911	85,15	» A, de 500 » » » .....				85,20 y 15					
17-7-911	86,75	» E, de 200 » » » .....				86,50					
17-7-911	86,75	» G, de 100 » » » .....				86,50					
17-7-911	84,65	En diferentes series.....				85,00, 84,50 y 85,40					
A plazo,											
15-7-911	84,25	Fls corrientes.....									
4 POR 100 AMORTIZABLES											
13-7-911	93,25	Serie E, de 50,000 pesos nominales...									
13-7-911	93,25	» D, de 12,500 » » » .....				93,30					
15-7-911	93,55	» C, de 5,000 » » » .....									
15-7-911	93,55	» B, de 2,500 » » » .....				93,50 y 40					
15-7-911	93,75	» A, de 500 » » » .....									
13-7-911	93,20	En diferentes series.....				93,10					
6 POR 100 AMORTIZABLES											
Al contado.											
17-7-911	101,75	Serie E, de 50,000 pesos nominales...									
17-7-911	102,00	» E, de 25,000 » » » .....				101,95					
17-7-911	102,00	» D, de 12,500 » » » .....				101,95					
17-7-911	102,00	» C, de 5,000 » » » .....				102,40 y 101,95					
17-7-911	101,95	» B, de 2,500 » » » .....				101,00 y 101,90					
17-7-911	102,00	» A, de 500 » » » .....				101,75 y 102,00					
17-7-911	102,00	En diferentes series.....				102,00					

### **PESETAS NOMINALES HEREDADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	100
Idem, sin corriente.....	100
Idem, sin próximo.....	100
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	100
6 por 100 amortizable.....	100
Acciones del Banco de España.....	100
Idem del Banco Hipotecario.....	100
Idem de la Arrendataria de Tabaco.....	100
Azucareras.—Preferentes.....	100
Idem ordinarias.....	100
Misma del Banco Hipotecario.....	100

ALFILERES Y ACCIONES		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titula- ción	ESTA- MONTAJE C/U	SUMMIS DE ESE C/U
FECHA	C/U	ACCIONES		PORCENTAJE	C/U	C/U
15-7-911	451,00	Banco de España.....		500		
17-7-911	255,00	Banco Hipotecario de España..		500	43	450,00, 450,50 y 450,00
17-7-911	310,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos		500		
15-7-911	283,00	Unión Española de Explosivos		100		811,50 y 812,00
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....		250		282,00 y 283,00
10-7-911	144,00	Banco Hispano Americano....		500	45	
15-7-911	120,00	Banco Español del Crédito.....		250		119,50
17-7-911	40,75	Socid. Gral. Ass. <sup>a</sup> Rep. Proforeste		500		40,50
10-7-911	11,75	» » » Ordinarias		500		
17-7-911	288,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		287,00
31-7-910	99,50	O. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad		100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....		500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.		500		
11-7-911	92,40	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475		92,00
8-7-911	90,40	Idem Norte de España.....		475		
17-7-911	505,00	E. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata				502
		OBLIGACIONES			MONTAJE C/U	
					%/C	
17-7-911	102,30	Cédulas del Banco Hipotecario.		500	4	102,30
17-7-911	79,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española.		500	4	
16-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad		500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500	5	
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.		500	5	
11-7-911	105,50	Ferrocarriles Valladolid Madrid. Series A		500	5	105,50
10-8-908	102,00	» » » B		500	4%	
8-6-911	97,00	» » » C		500	4	
		10. Bonos de España. Emisión 17 Sept 1908				
11-7-911	81,00	» » » 1. <sup>a</sup> serie		475		
28-6-911	67,50	» » » 2. <sup>a</sup> »		475		
28-6-911	82,25	» » » 3. <sup>a</sup> »		475		
28-6-911	81,60	» » » 4. <sup>a</sup> »		475		
28-6-911	78,00	» » » 5. <sup>a</sup> »		490		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID				
21-2-910	86,00	Sisac.....		250	8	
3-7-911	77,00	Obligaciones.....		100	8	
21-1-910	88,00	Idem de Alcalá.....		300	8	
15-7-911	83,75	Idem por recaudación.....		500	5	
17-7-911	81,50	Id. para pago de expropiedades en el distrito		500	5	91,50
11-7-911	89,50	Cédulas para Id. de Id. en el distrito.....		500	4%	92,00 y 92,50
		Diputación provincial de Madrid.				
27-2-911	101,75	Obligaciones.....		500	8	

MANOS SOBRE EL TEXAS 15 NUEVOS

#### **KEYWORD INDEXES**

Banks, & la vistx, total..... 200.00  
Pur bio medie..... 108.30

STYLING: MARGARET HARRIS

**Condecoro á la vista, señor,...** **Comisión médica...** **1.000**  
**27.36**

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO  
Día 18 de Julio de 1911.

Una depresión se halla por el mar del Norte (756 m/m) y sobre el Mediterráneo y nuestra Península aparecen varios centros de presiones débiles relativas.

El tiempo ha mejorado poco; continúa el régimen tormentoso en el centro de España y los vientos soplan generalmente con poca fuerza, de dirección variable por todas partes. La temperatura máxima de ayer fue de 36 grados en Zaragoza, y la

mínima de hoy ha sido de 10 grados en Segovia.

Una depresión se halla por el mar del Norte produciendo nubrejada y vientos fracos del tercer cuadrante en el Canal de la Mancha y Sur de Irlanda.

Avisos trasmisidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Oviedo, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ná-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

El tiempo es favorable para que se formen algunas tormentas locales en España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del martes 18 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- tura Cº	Humo- edad re- lativa- %	VIENTO		Lluvia 5 milí- metros en 10/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10			
0h.	703.96	17.7	69	NNE....	5=Algo fuerte.	+	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 29.7
4	703.45	16.4	73	N.....	4=Moderado..	+	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 16.6
8	704.59	18.7	68	Calma...	0=Calma....	+	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59.4
12	704.68	25.0	49	Calma..	0=Idem.....	+	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14.2
16	704.31	24.3	49	WNW...	3=Flojo....	+	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 291
20	704.72	20.6	61	N.....	2=Muy flojo...	+	Idem.	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú-  
blicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de (1), provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrato es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho

Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los esté asignados por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O. Rendueles.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entorazado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)

## DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

	(2) Presupues- to de contrata- ción. — Pesetas.	(3) Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Cádiz á Málaga, kilómetros 45 al 84.....	102,360,81	1.080
Idem á id., kilómetros 85 al 110.....	81,231,34	820
Jerez á Algeciras, sección de Alcalá de los Gazules á Algeciras, trozo comprendido entre el Arroyo de Valdespina y los Barrios.....	41,402,82	420

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general: P. O. Rendueles.

S-

## Comisaría de Guerra de Oviedo.

Doblendo celebrarso subasta local únicamente en virtud de autorización del Ministerio de la Guerra, de 21 de Junio último, para la contratación á precios fijos del suministro de los artículos de pan y pion-

so para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la plaza de Oviedo, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 del mes de Agosto próximo, á las diez horas, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra en el cuar-

tel de Santa Clara, de esta Plaza, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto los días de labor desde esta fecha en la citada Comisaría de Guerra desde las diez á las trece horas.

Los precios límites que regirán en el acto, son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos dividida en dos piezas de 315, 22 céntimos de peseta.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, 95 céntimos de peseta.

Ración de paja de seis kilogramos, 35 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 5.012 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Unión General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Oviedo, 16 de Julio de 1911.—El Comisario de Guerra.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación del suministro de pos artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeantes en la plaza de Oviedo, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos dividida en dos piezas de 315, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada de cuatro kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de paja de seis kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando en cumplimiento á lo prevenido su cédula personal de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica).

S—685

#### Jefatura de Obras Públicas de la provin- cia de Pontevedra.

##### ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LOS ACUMU- DORES DE GAS EN LA RÍA DE AROSA.

AutORIZADA esta Jefatura, por Real orden fecha 3 del actual, para verificar el concurso de adquisición de una embarcación destinada al transporte de acumu-

ladores de gas que suministran el fluido á las boyas luminosas de la ría de Arosa, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobados por Real orden de 9 de Febrero último, se abre concurso público para el suministro de la citada embarcación, con arreglo á los pliegos precisados que se hallaran de manifiesto en la Oficina de esta dependencia y en el Negociado do Puertos del Ministerio de Fomento, y las particulares que se insertan á continuación.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras Públicas, de 13 de Marzo de 1903, y las facultativas del proyecto aprobado, han de regir para la adquisición, por concurso, de una embarcación para el transporte de acumuladores de gas en la ría de Arosa.*

1.<sup>a</sup> El concurso será regional y se circunscribirá á las provincias marítimas de Coruña, Pontevedra y Lugo;

2.<sup>a</sup> El concurso tendrá lugar á los treinta días ó al siguiente, si el del plazo así señalado fuese festivo, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, desde las diez (10) á las trece (13) horas de los días hábiles, en cuyas Oficinas estará de manifiesto el proyecto;

3.<sup>a</sup> Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, escritas en papel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en pliego cerrado y sellado, acompañados de los documentos oportunos y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, la cantidad de doscientas (200) pesetas por lo menos, á que asciende el dos por ciento (2 por 100) del presupuesto;

4.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de Obras Públicas de Pontevedra, á las trece (13) horas del día en que expire el plazo de admisión, y se desecharán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones fijadas en el presente pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos, y que, previo informe del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, elevará á la Superioridad, propiciando la aprobación de la que considere más conveniente;

5.<sup>a</sup> A las veinticuatro (24) horas de celebrado el acto se devolverán los resguardos de los depósitos á los firmantes de las proposiciones desechadas. Las garantías de los demás no serán devueltas hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación del contrato;

6.<sup>a</sup> Una vez conocida la resolución Superior, el adjudicatario estará obligado á elevar la fianza á quinientas (500) pesetas, que es el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto, en un plazo que no excederá de diez (10) días, y á otorgar la correspondiente escritura en el término de veinte (20) días, ante el Notario de Pontevedra quo la Jefatura de Obras públicas designe;

7.<sup>a</sup> Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasionen el expediente del concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos oficiales, así como la inspección y recepciones de la embarcación, serán de cuenta del adjudicatario;

8.<sup>a</sup> Una vez hecha la recepción provisional, el Ingeniero encargado redactará la certificación correspondiente, que as-

cenderá al noventa por ciento (90 por 100) de la cantidad en que se haya adjudicado;

9.<sup>a</sup> Aprobada por la Superioridad el acta de la recepción definitiva, se devolverá al adjudicatario la fianza y se lo abonará el resto de la cantidad estipulada si estuviere libre de responsabilidad, y previa justificación de los impuestos que le correspondan.

Pontevedra, 15 de Julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número ..., de clase ..., enterado de las condiciones facultativas y económicas quechan de regir en la adquisición de una embarcación para el transporte de acumuladores de gas en la ría de Arosa, se obliga á llevar á cabo la ejecución de dicha embarcación, con arreglo á los dibujos y Memoria adjuntos, dentro del plazo de..., contado desde el día de la notificación definitiva, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—686

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

###### SECRETARÍA

El Ayuntamiento de Mugia, en sesión ordinaria de 24 de Junio último, previo expediente instruido al efecto, acordó que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Ventura Louredo Incógito, padre de Florentino Louredo Pereira, vecino que fué de Ozón, y de las señas que se expresan á continuación.

Y para los efectos que determina el artículo 69 de la ley de Reemplazos, lo hago saber por medio del presente, á fin de acreditar en su día que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero del expresado Ventura Louredo.

###### Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz aplastada, cara delgada, barba poblada, pectorales ningunas.

Coruña, 5 de Julio de 1911.—El Gobernador interino, Alejandro Blin.

P—1035

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante

Habiéndose acordado por la Audiencia Territorial de Valencia se hagan efectivas ciertas responsabilidades con el importe del depósito necesario en metálico de 2.000 pesetas, constituido en esta Caja sucursal por D. Antonio Clement: Alberola en 6 de Diciembre de 1900, como fianza á las resultas del cargo de Procurador del Juzgado de Elche; se hace público por medio de este anuncio, á fin de que durante el término de dos meses, contados desde su publicación en este periódico oficial, presente reclamaciones los que se consideren con derecho á ello, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recibirse ninguna, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo respectivo, y se expedirá por esta dependencia la certificación del ingreso del citado depósito quo determina el artículo 48 del Reglamento vigente, á los efectos mencionados.

Alicante, 10 de Julio de 1911.—El Interventor, Luis Galindo.

P—

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concursos de Traslado y Ascenso las Escuelas y Auxiliares vacantes en este Distrito, anunciatas en la GACETA DE MADRID de 9 de Junio del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUEDA PARA QUE SON PROPUESTOS CLASE Y GRADO	PROVINCIA	Sueldo anual. — Pesetas
		Años...	Meses...	Días...			

## CONCURSO DE ASCENSO

	MAESTROS						
1	D. Calixtrato López Sonra.....	5	6	6	Auxiliaría de Fuentes de León.....	Badajoz.....	625
2	Juan Marín Morales Toro.....	2	9	2	Idem de Espejo.....	Córdoba.....	625
3	José María Pedrero y Caballero.....	1	11	29	Idem de Riotinto.....	Huelva.....	625
4	Camillo Jiménez Álvarez.....	1	11	23	Maestro de sección de Cazalla de la Sierra.....	Sevilla.....	625
5	Senador Blanco Valenciaga.....	1	8	14	Auxiliaría de Mérida.....	Badajoz.....	625
6	Juan Ramírez Mir.....	1	4	1	Idem de Posadas.....	Córdoba.....	625
7	Feliciano Sanz Espejo.....	1	»	26	Idem de Los Santos.....	Badajoz.....	625
8	Justo Núñez Rodríguez.....	»	10	13	Maestro de sección de Sanlúcar la Mayor.....	Sevilla.....	625
9	Vicente Miret y Palma.....	»	7	17	Auxiliaría de Alcalá del Río.....	Idem.....	625
10	Francisco Rojina y García.....	»	7	»	Idem de Fuentes de Andalucía.....	Idem.....	625
11	José Montoya y Segura.....	»	6	23	Idem de Paradas.....	Idem.....	625
12	Salvador Compañy Marín.....	»	6	19	Idem de Puebla de los Infantes.....	Idem.....	625
13	Miguel Aguilera Zurita.....	»	5	22	Maestro de sección de Mairena del Alcor.....	Idem.....	625
14	Rafael Rayón Larrayoz.....	»	5	15	Auxiliaría de Lora del Río.....	Idem.....	625
15	Juan Suárez y Suárez.....	»	5	»	"	"	"
16	Emilio Fernández Cabrera.....	»	4	22	Auxiliaría de Cantillana.....	Sevilla.....	625
17	Apolinar Coronado Márquez.....	»	4	11	Idem de Isla Cristina.....	Huelva.....	625
18	Pedro Jiménez Llamas.....	»	3	24	Idem de Lora del Río.....	Sevilla.....	625
19	Pedro Galván y Núñez.....	»	3	22	Idem de Almonte.....	Huelva.....	625
20	Eduardo Crespo Navarro y Villegas.....	»	3	9	Idem de Lora del Río.....	Sevilla.....	625
21	Antonio Naranjo Ramos.....	»	3	2	Idem de Pilas.....	Idem.....	625
22	Francisco Cardona Guerra.....	»	2	20	Idem de Cabezas de San Juan.....	Idem.....	625
23	Manuel Quesada Cuadros.....	»	2	19	Idem de Grazalema.....	Cádiz.....	625
24	Juan Benocana Paredes.....	»	1	27	Idem de Viso del Alcor.....	Sevilla.....	625
25	Francisco Díaz Conesa.....	»	1	8	"	"	"
26	Juan Antonio Salcedo Guillén.....	»	»	21	"	"	"
27	Manuel García Rabasco.....	»	»	19	"	"	"
28	Manuel Gudiño Utrera.....	»	»	18	"	"	"
29	José Navarro Martínez.....	»	»	14	"	"	"
30	Eduardo Parejo Vázquez.....	»	»	13	"	"	"
31	Segundo de Aguado Mate.....	»	»	2	"	"	"
32	Julián Morales Barrera.....	»	»	1	"	"	"
	EXCLUIDOS						
*	D. Manuel Espinosa y N. Morquacho.....				Por no servir en propiedad en el Magisterio.		
*	Juan Barañó Casalg.....				Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.		

## CONCURSO DE TRASLADO

## Plazas dotadas con 625 pesetas anuales.

(NO SE HACE PROPUESTA PARA LAS PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS, CONFORME Á LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ORDEN DE 21 DE JUNIO ÚLTIMO)

1	D. Julián Vegas y Trevejo.....	25	9	29	Escuela de Trujillanos.....	Badajoz.....	625
2	Pablo G. Leña Nadalos.....	24	11	3	Idem de San Sebastián de los Ballesteros.....	Córdoba.....	625
3	Francisco López Rodríguez.....	22	»	18	"	"	"
4	Pascual Faúndas Latorre.....	17	8	19	Escuela de Corcoya.....	Sevilla.....	625
5	Pablo de Torres y Rodríguez.....	10	11	17	"	"	"
6	Francisco González de Mora.....	10	4	16	Escuela de Berrocal.....	Huelva.....	625
7	Tomás Bravo Redondo.....	9	11	14	Idem de Puebla de la Reina.....	Badajoz.....	625

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS CLASE Y GRADO	PROVINCIA	Sueldo anual.
		Años	Meses	Días			—
							Pesetas
8	D. Francisco de A. Pérez y Cortés.....	9	6	21			
9	Rafael Fuentes Andújar.....	8	11	1	»	»	»
10	Eusebio Vega y Gil.....	6	1	29	»	»	»
11	Francisco Mayoral y Pérez.....	6	1	8	»	»	»
12	Luis Lupiáñez y Martín.....	5	10	15	Escuela de Pelecho.....	Badajoz....	625
13	Joaquín Bravo y Núñez.....	5	10	»	Maestro de sección de Sanlúcar la Mayor.....	Sevilla....	625
14	Juan José Sánchez y Peralos.....	5	4	15	»	»	»
15	Esteban de Benito Morugán.....	5	1	1	Escuela de Valdelarco.....	Huelva....	625
16	Juan de Torres Hortigosa.....	4	5	12	Idem de La Granada.....	Idem.....	625
17	Rufino Casares y Vivas.....	3	9	14	Auxiliaría de Estepa.....	Sevilla....	625
18	Antonio Rodríguez Ariza.....	3	2	2	»	»	»
19	Diego Gutiérrez Campos.....	2	11	7	Auxiliaría de Peñafiel.....	Sevilla....	625
20	Publio Capilla y Fernández.....	2	9	14	»	»	»
21	Eduardo Martínez y García.....	2	1	12	Escuela de Igüete en Candelaria.....	Canarias....	625
22	Federico Márquez Delgado.....	1	10	»	»	»	»
EXCLUIDOS							
»	D. José Jurado y Fernández.....	Por no acompañar la hoja de servicios.					
»	Francisco Díaz Conesa.....	Por no desempeñar plaza del mismo sueldo.					

Quedan sin proveer las Auxiliarías de Bienvenida, Riotinto, Los Barrios, Arabal y Aznalcollar y la Escuela de Las Nieves en Santa Cruz de la Palma.

### CONCURSO DE ASCENSO

MAESTRAS							
1	D.ª Visitación Cordero Lozano.....	5	8	1	Escuela de Torromedina.....	Badajoz....	625
2	Emilia Rodríguez Cidoucha.....	4	11	1	Auxiliaría de Guareña.....	Idem.....	625
3	Dolores León y Garafía.....	4	10	16	Escuela de Burguillos.....	Sevilla....	625
4	Mercedes Reja y Colombo.....	4	9	19	Auxiliaría de Lora del Río .....	Idem.....	625
5	Maria Natividad Navarro y Pedrote.....	4	3	25	Escuela de La Granada.....	Huelva....	625
6	Francisco Sánchez Lozano.....	3	3	12		»	»
7	Jacoba Sanz Pastor.....	3	1	»	Auxiliaría de Talarrubias.....	Badajoz....	625
8	Rosa Cebrán y Martínez.....	2	8	16	Idem de Rociana.....	Huelva....	625
9	Barbara Hoyo y Cendel.....	2	3	12	Idem de Doña Mencía.....	Córdoba....	625
10	Aurelia Zambrano Duque.....	2	3	3	Idem de Higuera la Real.....	Badajoz....	625
11	Maria Teodora Guerra Santano.....	2	1	16	»	»	»
12	Margarita Garés y Penzola.....	2	»	27	»	»	»
13	Maria Dolores Díaz Herrero.....	1	11	15	Auxiliaría de Cantillana.....	Sevilla....	625
14	Maria de la Aurora Rojo y Delmán.....	1	11	6	Idem de Arahal.....	Idem.....	625
15	Juana Alcántara y Riol.....	1	10	17	Idem de Gilena.....	Idem.....	625
16	Brígida Moriana y Caño.....	1	9	22	Idem de Estepa.....	Idem.....	625
17	Dolores Calles y Ruiz.....	1	6	8		»	»
18	Maria Francisca Donado Domínguez.....	1	6	»	Auxiliaría de Saucedo.....	Sevilla....	625
19	Teresa Contreras Carretero.....	1	2	19	»	»	»
20	Manuela Polo León.....	1	2	14	»	»	»
21	Joséfa Morillo y Rodríguez.....	1	2	2	»	»	»
22	Leocadia Fuentes Rayo.....	»	9	3	»	»	»
23	Josefa Sáez y López.....	»	8	8	Auxiliaría de Bollullos del Condado .....	Huelva....	625
24	Dominica Emilia García Cofiada.....	»	7	13	»	»	»
25	Maria Muñoz Cordero.....	»	5	2	»	»	»
26	Carmen Caballero Vega.....	»	4	24	»	»	»
27	Victoria Zazo Moreno.....	»	4	»	»	»	»
28	Isabel Márquez Ortiz.....	»	2	»	»	»	»
EXCLUIDAS							
»	D.ª Enriqueta Soler Vallés.....	Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.					
»	Francisca Bernal Bruna.....	Por no acompañar la hoja de servicios.					
»	Nieves Barrón Rodríguez.....	Por desempeñar plaza de la misma dotación.					
»	Mauricia Delgado.....	Por carecer de título competente.					

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL REGISTRO			ESCOUELA PARA QUE SON PROPUESTOS CLASE Y GRADO	PROVINCIA	Sueldo anual. — Pesetas
		AÑOS..	MESOS..	DÍAS..			

## CONCURSO DE TRASLADO

## PIEZAS DOTADAS CON 625 pesetas.

(NO SE HACE PROPUESTA PARA LAS PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS, CONFORME Á LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ORDEN DE 21 DE JUNIO ÚLTIMO)

1	D.ª Teresa del Río y Pérez.....	24	5	17	Escuela de Navarredonda (Saucejo).....	Sevilla.....	625
2	Rosario Pérez y Cortés.....	24	3	28	Idem de La Luisiana.....	Idem.....	625
3	Isabel Almeida y Carretero.....	18	1	25	»	»	»
4	Itosalia Martín de Bogas.....	16	4	19	»	»	»
5	Ana García Cabrera.....	12	5	24	»	»	»
6	Teresa Fernández Pérez.....	7	9	»	»	»	»
7	Emilia Vega y Gil.....	6	1	14	»	»	»
8	Rosario López y Jiménez.....	5	10	3	»	»	»
9	Dolores Galvo y Cordero.....	5	7	8	»	»	»
10	Alejandrina Vivanco y Cortés.....	5	5	»	Auxiliaria de Peñafiel.....	Sevilla.....	625
11	María Quero y Torres.....	2	3	4	»	»	»

Quedar sin proveer las Auxiliarías de Medina de las Torres, Siruola y Estepa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular ante este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas estas propuestas en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 12 de Julio de 1911.—El Rector, Francisco Pagés.

P—1973

Universidad Literaria  
de Barcelona.

Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto do 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del Decreto-Ley do 25 de Junio de 1875, se provverá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Mahón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título do Licenciado en la Facultad do Ciencias, ó hechos los ejercicios del Grado; debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además alguna de las circunstancias quo á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la Enseñanza relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excelente.

En su consecuencia, los que se crean acreedores de las circunstancias mencionadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción do este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los quo deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 11 de Julio de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet. P—1980

## Universidad de Valladolid.

## PRIMERA ENSEÑANZA

## Concurso de traslado de Abril de 1911.

Vistas las reclamaciones presentadas á las propuestas publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia 27 de Junio último:

Considerando que era cierto que doña Nicolasa López Echenique solicitó la Escuela de Ubeda (Elgueta) de la provincia de Guipúzcoa, para la que estaba propuesta, creyendo que su dotación era la de 500 pesetas, y no la de 275, con que aparece en el anuncio, equivocación que sufre al igual que les consursantes números 41, 6, 73 y 80, únicas que la referida plaza solicitan; equivocación que no puede ser causa de quo á la reclamante y demás aspirantes citadas sejas obligue á aceptar la Escuela de Ubeda (Elgueta);

Considerando que á D.ª Castor Urdapilleta y Garro se la computan todos los servicios prestados en propiedad, á partir de la primera fecha de la terna de posición, única clasificación que puede dárse, á pesar de lo que la interesada alega, fundada en la Real orden de 10 de Septiembre de 1892;

Considerando que á D.ª Potra Hernández Mayor no se le puede tener como aspirante á la Escuela de Barrio de Santa Marina (Burgos), puesto que no la relaciona en la cubierta que al expediente acompaña, requisito exigido por el artículo 21 del Real decreto de 15 de Abril de 1910;

Considerando que en la hoja de servicios de D.ª Hermenegilda Calaveras ó

Ibáñez, concursante excluida, no aparece el sueldo correspondiente á la Escuela que sirve, requisito que ha de ser tenido en cuenta, según el artículo 16 del Real decreto citado de 15 de Abril de 1910:

Considerando que la reclamación de D.ª Manuela Blasco Pardillo está presentada fuera del plazo señalado por el artículo 30 del repetido Real decreto:

Considerando que rectificadas las hojas de servicios de D. Vicente Sánchez Vilar y D. Gabino Hernando Miguel aparece computado en la del primero un día más de servicios á los del segundo, lo que da lugar á que no pueda ser tenido en cuenta lo quo el Sr. Sánchez Vilar alega en su reclamación:

Considerando que es cierto que D. Tomás Fernández Ezquerro presentó en 9 de Junio último el expediente solicitando tomar parte en este Concurso, sin incluir la correspondiente hoja de servicios que después remitió en 14 del mismo mes, fecha en que estaba formulada la correspondiente propuesta, motivo por el cual figura como excluido de la misma:

Vistas las disposiciones ya citadas, este Rectorado ha resuelto admitir la reclamación entablada por D.ª Nicolasa López Echenique, desestimando todas las restantes, quedando desierta la Escuela de Ubeda (Elgueta) por falta de aspirantes.

Por último, el Rectorado acuerda expedir los nombramientos on la forma con que aparecen en la propuesta.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Valladolid, 13 de Abril de 1911.—El Rector accidental, Salvino Sierra.

P—2019

**Agencia ejecutiva del Pósito  
de Cabra.**

**Débitos al Pósito.**—Años de 1880 a 81.  
D. Reinaldo Colorado y Torres, Agente ejecutivo del Pósito de dicha ciudad.

Hago saber: Que en expediente quo instruyo contra D. Rafael de Mora y Feria, deudor hipotecario al establecimiento del Pósito de esta población, y cuyo domicilio se ignora, por lo quo se hace por el presente edicto, para quo pueda llegar á conocimiento del interesado que con fecha 26 de Junio de 1911 he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—Resultando que de la obligación de préstamo que el Pósito hizo á D. Rafael de Mora y Feria, 65t, para responder á dicho préstamo, hipotecó la finca siguiente:

Una suerte de tierra viña, situada al partido camino de Priego, con dos hectáreas, 25 áreas, 45 centímetros y 96 decímetros; que linda: al Sur, con el camino del partido; Poniente, olivar de D. Antonio Lama; al Norte, igual plántano, de D. José Serrano, y Á Oriente, otro de D. José María de la Cruz; teniéndola inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 86 vuelto del tomo 308 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca número 2.227, inscripción cuarta, por lo que se acuerda por esta providencia el embargo de dicho inmueble, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la precitada Instrucción, expido el presente edicto por triplicado, remitiendo un ejemplar al señor Alcalde de esta ciudad para quo lo mande fijar en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, firmando el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados por el mismo y otros dos al señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, para que se sirva ordenar su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.»

Cabra, 1.<sup>º</sup> de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Reinaldo Colorado.

P—1961

**Recaudación de Contribuciones  
de la segunda zona de Cervera.**

Contribución rústica y urbana.  
Primer trimestre de 1911.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador de Hacienda en la segunda zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para quo pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Abril pasado he dictado la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

**Relación que se cita:**

**CONTRIBUCIÓN RÚSTICA**  
Juan Petit Reverter, 2,48 pesetas.  
Antonio Porta, 1,83.  
José Ros Puig, 1,02.  
Antonio Batlle, 1,53.  
Ramón Blanes, 2,48.  
Jaime Ribera, 1,73.  
Pedro Ribera Botet, 6,30.

**CONTRIBUCIÓN URBANA**  
Ramón Collina Moles, 2,54 pesetas.  
Antonio Mas Serra, 2,12.  
Teresa París Prats, 1,53.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y bifa el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos, debiendo advertir á los deudores, causahabientes y acreedores hipotecarios, quo las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Guisona, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Cervera, calle Mayor, número 123.

Dada en Guisona 4 de Junio de 1911.  
El Recaudador, A. Domingo.

P—1957

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Callosa de Ensarriá.**

Altoz.—Año de 1910 y anteriores.

D. Angel Taverner Sendra, Agente recaudador de las contribuciones de la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que en el expediente de apremio quo instruyo contra D. José Jorro Orozco, se ha dictado con fecha 22 del actual la siguiente:

«**Providencia.**—No habiéndose hecho efectivo por D. José Jorro Orozco el descubierto de contribución Urbana, á nombre de D. Paula Jorro Sastre, por resultar responsable del mismo, en el plazo que tal efecto se les concedió en providencia de fecha 1.<sup>º</sup> del actual, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos del primero y segundo grado y costas causadas, procedébase inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándosele el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca designada al efecto.

Una casa habitación, compuesta de planta baja y dos pisos, en la calle del

Sol, número 48 de policía; que linda: de recha, Miguel Barber; izquierda, Vicente Moncho, y espaldas, calle de Poniente.»

Y para que tenga efecto la notificación, se extiende la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142, párrafo 4.<sup>º</sup> de la vigente instrucción.

Altoz. 23 de Junio de 1911.—El Agente, Angel Taverner.

**Notificación de embargo de bienes.**

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á usted en debida forma, quedan embargados para el cobro de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una casa habitación, compuesta de planta baja y dos pisos, en la calle del Sol, número 48 de policía, que linda: de recha, Miguel Barber; izquierdo, Vicente Moncho, y espalda, calle de Poniente, con un líquido imponible de 44 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y en la tablilla de anuncios de esta localidad, como preceptúa el párrafo 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la vigente instrucción.

Altoz. 26 de Junio de 1911.—El Agente, Angel Taverner.

P—1967

**Recaudación de Contribuciones  
de Leja.**

D. Salvador Lucena Rosillo, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica y Urbana, pertenecientes á los años de 1900 al primer trimestre de 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles quo, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

## Relación que se cita.

CONCEPTO	Número.	CONTRIBUYENTES	Época del débito.	DÉBITO Pesetas.
Rústica.....	1.857	Diego Bueno Patricio.....	1910 y 1911	12,71
Idem.....	77	Antonio Castillo Pacheco.....	1909 al 1911	33,12
Idem.....	1.907	Francisco García Hoyos.....	1909 y 1910	0,94
Idem.....	1.908	Jacinto García Hoyos.....	1908 al 1911	24,31
Idem.....	1.943	Maria Lloeyos León.....	1909 y 1910	4,32
Idem.....	399	Manuel Ruiz Delgado.....	1909 y 1911	8,84
Idem.....	20	Fernando Aranda Luque.....	1909 al 1911	9,45
Idem.....	23	José Aranda Siles.....	1907 al 1911	275,07
Idem.....	492	José Ventura Almirón.....	1910 y 1911	14,28
Idem.....	517	Pedro Castillo Castillo.....	1910 y 1911	23,63
Idem.....	626	Mannol Gómez Castillo.....	1908 al 1910	7,07
Idem.....	636	José Guerrero Muñoz.....	1910	0,71
Idem.....	787	Luis Otero Pareja.....	1908 al 1910	20,65
Idem.....	839	Antonio Rey Lopera.....	1910	0,71
Idem.....	847	Francisco Rodríguez Molina.....	1902 al 1910	8,45
Idem.....	871	José Ropera Lando.....	1907 al 1911	27,99
Idem.....	1.314	Juana Lara Rosales.....	1908 al 1910	7,51
Idem.....	1.315	Rafael Lara Trujillo.....	1903 al 1910	7,51
Idem.....	1.336	Juan López Castillo.....	1905 al 1910	32,15
Idem.....	1.822	Antonio Aranda.....	1905 al 1910	11,32
Idem.....	1.823	Francisco Aranda Arias.....	1909 y 1910	4,26
Idem.....	1.824	José Aranda Granados.....	1902 al 1910	14,76
Idem.....	1.825	Antonio Aranda Lara.....	1901 al 1910	14,07
Idem.....	1.826	Juan Aranda Ropero.....	1902 al 1911	50,79
Idem.....	1.827	Fernando Aranda Siles.....	1909 al 1911	9,53
Idem.....	1.828	Anastasio Area González.....	1909 al 1911	8,28
Idem.....	1.830	José Arias Otero.....	1909 y 1910	3,36
Idem.....	1.840	Antonio Castillo Aguilera.....	1902 al 1911	21,64
Idem.....	1.841	Francisco Castillo Aguilera.....	1905 al 1910	12,84
Idem.....	1.842	El mismo.....	1903 al 1910	35,92
Idem.....	1.843	Luisa Castillo Aguilera.....	1901 al 1910	21,07
Idem.....	1.844	Rafael Castillo Aguilera.....	1903 al 1910	31,04
Idem.....	1.845	Jacinto Castillo Aranda.....	1902 al 1910	9,44
Idem.....	1.848	Antonio Castillo Castillo.....	1904 al 1911	88,76
Idem.....	1.849	Francisco Castillo Castillo.....	1902 al 1911	100,81
Idem.....	1.850	Maria Josefa Castillo Castillo.....	1902 al 1911	0,83
Idem.....	1.851	Vicente Castillo Castillo.....	1902 al 1911	111,20
Idem.....	1.853	Celedonio Castillo Raigón.....	1909 al 1911	10,04
Idem.....	1.854	Francisco Castillo Raigón.....	1902 al 1911	50,21
Idem.....	1.855	Gregorio Castillo Raigón.....	1902 al 1910	20,75
Idem.....	1.856	Julian Castillo Raigón.....	1902 al 1911	67,24
Idem.....	1.863	Basilio Chamizo Cantalobos.....	1903 al 1910	3,75
Idem.....	1.891	Miguel García Pariente.....	1903 al 1911	55,08
Idem.....	1.918	Francisco Guillén Luque.....	1903 al 1910	9,40
Idem.....	1.930	Francisco Lanzas López.....	1909 y 1910	1,32
Idem.....	1.931	José Lara Delgado.....	1906 al 1910	8,27
Idem.....	1.932	José Lara Guerrero.....	1909 y 1910	2,38
Idem.....	1.933	Francisco Lara Otero.....	1909 y 1910	5,32
Idem.....	1.934	Pedro Lara Otero.....	1905 al 1911	27,52
Idem.....	1.935	Cecilio Lara Rosales.....	1909 y 1910	2,38
Idem.....	1.956	Rafael Molina Repiso.....	1909 y 1910	2,38
Idem.....	1.986	Antonio Lara Siles.....	1903 al 1910	16,92
Idem.....	1.957	Antonio Molina Santana.....	1903 al 1911	40,08
Idem.....	1.959	Francisco Morales Pacheco.....	1906 al 1911	20,84
Idem.....	1.971	Barbara Otero Alva.....	1904 al 1911	92,16
Idem.....	1.972	Cristóbal Otero Alva.....	1904 al 1911	230,41
Idem.....	1.973	Formín Otero Alva.....	1905 al 1911	24,46
Idem.....	1.974	Isabel Otero Alva.....	1902 al 1911	186,68
Idem.....	1.975	Leonicio Otero Alva.....	1902 al 1911	492,42
Idem.....	1.976	Tomas Otero Alva.....	1902 al 1911	115,21
Idem.....	1.977	Rafael Otero Castillo.....	1903 al 1911	35,21
Idem.....	1.978	Víctor Otero Castillo.....	1905 al 1911	21,45
Idem.....	1.979	Dolores Otero Parejo.....	1907 al 1911	20,21
Idem.....	1.980	Josefa Otero Parejo.....	1903 al 1910	18,10
Idem.....	1.981	José Otero Rosales.....	1902 al 1911	46,41
Idem.....	1.982	Juan Otero Rosales.....	1902 al 1910	15,09
Idem.....	1.984	Antonio Pacheco Castillo.....	1902 al 1911	194,17
Idem.....	1.985	Francisco Pacheco Santana.....	1904 al 1911	140,08
Idem.....	1.989	Miguel Pérez Domínguez.....	1903 al 1911	31,94
Idem.....	1.991	Vicente Pérez Trigueros.....	1903 al 1910	3,74
Idem.....	2.002	Juan Quiles López.....	1905 al 1911	24,48
Idem.....	2.003	Juan Raigón Lara.....	1902 al 1910	10,60
Idem.....	2.008	José Ramos Román.....	1909 y 1910	4,26
Idem.....	2.010	Francisco Repiso Rogel.....	1910	1,19
Idem.....	2.011	Floro Rey Pino.....	1909 y 1910	2,38
Idem.....	2.012	Julián Rey Pino.....	1903 al 1910	3,74
Idem.....	2.013	Pedro Rey Pino.....	1903 al 1910	16,98
Idem.....	2.014	Prudencio Rey Pino.....	1903 al 1910	28,07

CONCEPTO	Número.	CONTRIBUYENTES	Época del débito.	DÉBITO — Pesetas.
Rústica.....	2.018	Feliciano Rogel Guillén .....	1903 al 1910	11,32
Idem.....	2.019	Miguel Rogel Lechado .....	1901 al 1910	11,72
Idem.....	2.020	Manuel Roldán Otero .....	1909 y 1910	4,26
Idem.....	2.021	Francisco Román Rosales .....	1903 al 1910	3,74
Idem.....	2.023	Francisco Sánchez Ávila .....	1905 al 1911	19,08
Idem.....	2.034	José Sánchez Pariente .....	1901 al 1911	58,56
Idem.....	2.035	Tomás Santana Castillo .....	1903 al 1910	6,02
Idem.....	2.036	José Santos Perea .....	1909 y 1910	0,04
Idem.....	2.039	José Silos Cuadrado .....	1909 y 1910	5,21
Idem.....	2.040	Juan Sillero Lanzas .....	1903 al 1910	12,23
Idem.....	2.041	Francisco Sillero Lanzas .....	1909 y 1910	3,82
Idem.....	2.042	Fernando Tapis Clavijo .....	1909 y 1910	3,80
Idem.....	2.143	José Tapis Gareja .....	1903 al 1910	3,74
Idem.....	1.847	Agustín Castillo Castillo .....	1908 al 1911	16,85
Idem.....	2.022	Rafael Rosales Guerrero .....	1902 al 1911	71,62
Idem.....	76	José Castillo Aranda .....	1909 al 1911	185,81
Idem.....	92	Juan Cospal Adamuz .....	1910 y 1911	5,65
Idem.....	1.874	José Castillo Pacheco .....	1906 al 1911	103,27
Idem.....	131	José Espejo Cíliz .....	1908 al 1911	36,40
Idem.....	838	Francisco Pacheco Megías .....	1910 y 1911	5,65
Urbana.....	1.948	Duquesa viuda de Valencia .....	1905 al 1910	620,45

Loja, 23 de Junio de 1911.—El Recaudador, Salvador Lucena.

P—1873

**Agencia ejecutiva de la zona de Haro.****Contribución Territorial.**

Años 1906 al 1911.

D. Gregorio García Peñafiel, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta ciudad de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Julio de 1911, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**Dedidores que se citan,**

Herederos de D. Manuel Martínez Serrano.—Una heredad, perdida viña asollerada en el Cuervo, de 13 obreros: Norte, José Campo; Sur, Herederos de Lázaro Oñate; Este, camino, y Oeste, Norberto Salazar.

En Haro á 8 de Julio de 1911.—El Agente, Gregorio García. P—1988

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional de Alicante.**

D. Federico Soto Mollá, Abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha instruido, á instancia de Vicente Boluda Hinojosa, padre del mozo Rafael Boluda Jover, expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Vicente Boluda de la Rosa, natural de Biar (Alicante), cuyas señas personales de este último son las que á continuación se detallan:

Edad treinta y un años, pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, ojos azules, nariz regular, profesión jornalero, sin instrucción.

Lo que se hace público por medio de este edicto á los efectos consiguientes.

Alicante, 8 de Julio de 1911.—Federico Soto Mollá. M—1974

**Alcaldía Constitucional de Barcelona.**

Habiendo instruido por la Sección de este distrito, á favor del mozo José de Gracia Nualart, del Reemplazo de 1909, que habrá de reproducir en el de 1911 la exención determinada en el caso 4º del artículo 87 de la vigente ley de Quintas, el expediente que previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Junio de 1900, se requiere á todas las personas que tengan noticias ó conozcan algún dato que haga presumir el paradero de su padre Pablo de Gracia, cuyas señas y demás circunstancias se detallan á continuación:

Era natural de Morella, de unos cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba poblada, color sano, de oficio jornalero, y casado con Inés Nualart, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, para que comparezcan á denunciarlo ante esta Sección ó lo faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 3 de Julio de 1911.—El Teniente de Alcalde, José Puig de Asprer. M—1976

**Tenencia de Alcaldía del distrito primero de Barcelona.**

Juan Bellafont Flotats, mozo concorrente al Reemplazo de 1909, domiciliado en la calle de San Severo, número 9, cuarto, ha solicitado, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia é ignorado paradero de su padre Francisco Bellafont Martí, por más de diez años consecutivos; cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos negros, barba poca, constitución flaca, natural de Barcelona, y si viviera contaría unos cincuenta años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos, según preceptúa el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, y obran sus efectos en el expediente de excepción legal que habrá de reproducir en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo próximo.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticia ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Francisco Bellafont Martí, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin, serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 6 de Julio de 1911.—El Teniente de Alcalde Presidente, Nicolás Juncosa. M—1977

Juan Castellá Claverí, mozo concorrente al Reemplazo de 1909, domiciliado en la calle de Santa Ana, número 2, segundo, ha solicitado, por medio de instancia,

La incoación del oportuno expediente para probar la ausencia é ignorado paradero de su padre Juan Castellá Lluch, por más de diez años consecutivos; cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barba poñida, constitución flaca, natural de Balaguer, y si viviera contaría unos cuarenta y cinco años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos, según preceptúa el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, y obren sus efectos en el expediente de excepción legal que habrá de reproducir en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo próximo.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticia ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Juan Castellá Lluch, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin, serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 6 de Julio de 1911.—El Teniente de Alcalde Presidente, Nicolás Juncosa.

M—1978

#### Alcaldía Constitucional de Badalona.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Pedro Andrés Marí, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José Andrés Noguera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 29 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Andrés Noguera, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Andrés Noguera es hijo de Bruno y de Antonia, cuenta cuarenta y ocho años de edad y está pidiendo viudezas.

Badalona 30 de Junio de 1911.—El Alcalde José Vergés.

M—1975

#### Alcaldía Constitucional de Baza.

D. Andrés Navarro Martínez, primer Teniente, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia del mozo Juan Manuel Fernández Tapia, número 8 del actual Reemplazo de 1911, se está formando por esta Alcaldía expediente para justificar la ausencia de ignorado paradero de su padre Francisco Fernández Cano, natural de Purchena (Almería), casado con María Josefa Tapia Andújar, con el fin de continuar disfrutando los beneficios de la excepción, por que se viene eximiendo, caso 4º del artículo 57 de la vigente ley de Recrutamiento.

Lo que para conocimiento de los interesados, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de citada ley, se hace público en este periódico oficial.

Baza, 28 de Junio de 1911.—Andrés Navarro.—D. S. O., El Secretario, Antonio Tortosa.

M—1981

#### Alcaldía Constitucional de Caldes de Randon.

Tramitado el oportuno expediente á petición de Antonia Carballar Rodríguez, de Feir, en este Municipio, para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Laureano, de más de diez años á esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la misma y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Laureano, hermano del mozo instantaneo, y que con arreglo á la Ley le corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo de 1912, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan en justicia.

El citado Laureano Carballar Rodríguez es hijo de Francisco y Francisca, de Feir, en este Municipio, de treinta y dos años de edad, su estatura 1,630 metros.

Caldes de Randon, 30 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Jeurano.

M—1982

#### Alcaldía Constitucional de Cortes de la Frontera.

En cumplimiento á la Real orden de 27 de Junio de 1903, se requiere por la presente á los mozos que hayan de ser incluidos en el alistamiento próximo y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, para que soliciten de este Ayuntamiento se incos el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento; debiendo advertirlos que, do no efectuarlo en dicho plazo, les parará los perjuicios consiguientes.

Cortes de la Frontera (Málaga) á 5 de Julio de 1911.—El Alcalde, Francisco Gil.

M—1984

#### Alcaldía Constitucional de Corella.

D. Dámaso Escudero y Echovarne, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año 1891, que con arreglo al caso 5º del artículo 40 de la ley de Recrutamiento vigente, han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se forme por esta Corporación en el año próximo de 1912, figuran los que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora.

En su consecuencia, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 10 de Febrero del año próximo de 1912, en que se corrará definitivamente dicho alistamiento, pues de no hacerlo serán excluidos del mismo y del sorteo, de conformidad con la regla 4.ª del artículo 88 de la citada ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidades en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir la suerte de soldado.

##### Mozos que se citan.

Alejandro Munarriz Ezquerro, hijo de Tiburcio y Rita; nació en 12 de Enero.

Guillermo Iligo Zurbano, de Cipriano y Sandalia; 10 de Febrero.

Francisco Tambo García, de Silvestre y Francisca; 10 de Octubre.

Nazario Asturriendi Urra, de Nazario y Juana; 25 de Noviembre.

Isaac Castillo Valdés, de Isaac y Concepción; 10 de Junio.

Martín Echevarría Albeniz, de Félix y Asunción; 11 de Noviembre.

Fausto Cantero Montes, de Epifanio y Victorina; 23 de Septiembre.

Corella, 3 de Julio de 1911.—Dámaso Escudero.

M—1983

#### Alcaldía Constitucional de Gibraleón.

D. Francisco Mora Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en este pueblo en el año 1891, que deben ser inscritos en el alistamiento de mozos para el próximo Reemplazo de 1912, con arreglo al caso 5º del artículo 40 de la Ley, figuran los nombrados á constitución, cuyo paradero y el de sus padres se ignora.

En su consecuencia se les cita por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del cierre definitivo del alistamiento, advirtiéndoles que, do no comparecer, serán excluidos del mismo y les pararán los perjuicios consiguientes.

##### Mozos que se citan, nacidos en 1891.

Teodoro Hernández Rodríguez, hijo de Vicente y Flora; el 27 de Febrero.

José María Romero Vasco, de Julián y Rosario; el 1.º de Mayo.

Justo Heredia Ramos, de Diego y Dolores; el 11 de Mayo.

Rafael Maldonado Gallo, de Sebastián y Ramona; el 23 de Mayo.

José Felipe Pereira Aranda, de José y Manuela; el 23 de Agosto.

Joaquín Díaz Sánchez, de Manuel y Antonia; el 26 de Octubre.

Manuel Abarrán Moreno, de Vicente y Josefina; el 31 de Diciembre.

Gibraleón, 28 de Junio de 1911.—Francisco Mora.

M—1987

#### Alcaldía Constitucional de Guecho.

D. Ildefonso de Arrola, Alcalde constitucional de la antigüedad de Guecho.

Hago saber: Que á instancia de doña Timotea Gorordo Inchaustegui, madre del mozo José Valentín Bengoechea Gorordo, que habrá de ser incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Francisco Nicásio Bengoechea Gorordo, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Timotea; nació en esta antigüedad de Guecho, provincia de Vizcaya, el día 11 de Octubre de 1883, tonelón, por tanto, ahora, si vive, veintisiete años; era soltero al ausentarse, hace trece años próximamente, de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto, y se ruega á quien tenga noticias del paradero actual ó durante los diez últimos años del expresado Francisco Nicásio Bengoechea Gorordo, lo comuniqué á esta Alcaldía.

Guecho, 5 de Julio de 1911.—Ildefonso de Arrola.

M—1986

**Alcaldía Constitucional  
de Jabugo.**

D. Eusebio Vázquez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente á instancias del mozo Antonio Sánchez Baz, para acreditar la ausencia por más de diez años, de su padre Manuel Sánchez Martín, con el fin de poder alegar en el próximo Reemplazo de 1912, la excepción que lo asiste de hijo único de madre pobre y abandonada.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el segundo apartado del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica el presente y otros de igual tenor en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, con las circunstancias y señas del citado individuo, rogando á las Autoridades y personas que tengan noticias de su paradero, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos quo procedan.

**Circunstancias.**

Manuel Sánchez Martín, hijo de Jerónimo y de Luisa, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Almonaster la Real, de esta provincia, casado con Aurora Baz Dolgado, jornalero, que residió varios años en Santa Bárbara y Aldea de Los Romeros, de esta provincia.

**Señas.**

Ninguna particular.

Ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, color moreno, barba poblada, y acostumbra á afeitarse excepto el bigote.

Jabugo á 22 de Junio de 1911.—Eusebio Vázquez. M—1989

**Alcaldía Constitucional  
de Madrid.****PRESIDENCIA**

Por el presente hago saber esta Alcaldía al público que, á partir del día 18 del mes actual, quedará interrumpido el tráfico por la carretera del extremo Sur del paseo de las Delicias á la de Madrid á Cádiz, á fin de proceder á la construcción de un paso inferior á la citada carretera, para el ferrocarril del futuro Matadero y Mercado de ganados.

La interrupción del tránsito será de dos meses, cuyo plazo es el fijado para la construcción del mencionado paso.

Lo que se publica para debido conocimiento del público.

Madrid, 15 de Julio de 1911.—El Alcalde Presidente, José Franco Rodríguez. M—

**Alcaldía Constitucional  
de Morón.**

D. Joaquín Carmona Meneses, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente quo á instancia del mozo número 8 del Reemplazo de 1911, Salvador Povea Valle, se sigue en la Secretaría municipal para acreditar la ausencia por más de diez años de su padre Salvador Povea Vázquez, consta que este Ayuntamiento ha resuelto existen motivos suficientes para suponer la indicada ausencia.

Y en su virtud, y en armonía con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, he acordado se inserte este edicto en *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que

los que tengan conocimiento de la existencia del ausente Salvador Povea Vázquez, lo hagan saber á este Ayuntamiento; siendo el Salvador Povea casado con María de la Paz Valle Pérez, de sesenta y siete años de edad, de buena estatura, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular y barba poblada.

Morón, 27 de Junio de 1911.—Joaquín Carmona. M—1991

**Alcaldía Constitucional  
de Motril.**

D. Francisco Pérez Santiago, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de Fernando Casilla Enríquez, mozo que le corresponde ser alistado y sorteado en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación del paradero y residencia actual de su padre Francisco Castillo Hidalgo, que hace más de diez años se ausentó de esta población, cuyas circunstancias son las siguientes:

Hijo de Isidro Coastaña, natural de Mecina Faodalo, provincia de Granada, de cincuenta y dos años de edad, estatura regular, ojos melados, nariz aguileña, boca regular, barba poblada y señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quotas, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se ruega á cualquiera persona y Autoridades que tengan noticias del paradero actual del mencionado ausente Francisco Castillo Hidalgo, tengan á bien comunicártelo á esta Alcaldía.

Motril, 30 de Junio de 1911.—El Alcalde, Francisco Pérez. = P. S. M. el Secretario. M—1992

**Alcaldía Constitucional  
de Monterrey.**

D. Lino Vaamonde Ramos, Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que á instancia de Benita Vázquez Jardón, vecina de Sandín, en este municipio, se instruye expediente para justificar la ausencia de su marido Alejandro Casal Rodríguez, natural de Valla de Monterrey, en esta provincia, de cincuenta y tres años de edad, de oficio cantero, el cual salió de este pueblo con dirección al Brasil, pasa de veinticinco años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero;

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de todas las Autoridades, para que puedan facilitar á esta Alcaldía cualquier noticia que tengan acerca del paradero de dicho sujeto, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la vigente ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Monterrey, 2 de Julio de 1911.—Lino Vaamonde. M—1990

**Alcaldía Constitucional  
de Oviedo.**

D. Agustín Díaz Ordóñez, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados, y previas las oportunidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, el

Exmo. Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Rosendo Moriyón Iglesias, hijo de Manuel y Salomé, de Oviedo; salió para Buenos Aires hace más de diez años.

Manuel Villanueva Mori, de Pedro y Felipa, de Colisto; marchó en dirección á la Isla de Cuba hace más de diez años.

Alejandro Méndez Toca, de Alejandro y Florentina, de Oviedo; se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años.

Marcelino Valdés Álvarez, de Manuel y Victoria, de Oviedo; salió en dirección á la Isla de Cuba hace más de doce años.

Ramón Martínez Alonso, de Manuel y María, de Liello; marchó para la Isla de Cuba hace más de diecisiete años.

José González y González, de José y Rosa, de Brailes; salió en dirección á la Isla de Cuba hace más de doce años.

José y Manuel Estébanez García, hijos de Waldo e Ignacio, de Oviedo; se ausentaron para Cuba hace más de dieciocho años.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases, se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuentas noticias adquieras del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 4 de Julio de 1911.—El Alcalde, Agustín Díaz. M—1993

**Alcaldía Constitucional  
de Pravia.**

En esta Alcaldía, y á instancia de José Antonio Caunedo Álvarez, número 53 del Reemplazo de 1910, se instruye expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Santiago Caunedo Díaz, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hacia el año 1891, sin que desde entonces se haya tenido de él noticia alguna. Sus señas en aquella fecha eran las siguientes: estatura regular, de pocas carnes, de unos cincuenta y dos años de edad, color moreno, pelo y cejas castaños y usaba bigote rubio.

A instancia de Celestino Huerta López, número 85, del Reemplazo de 1909, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Faustino Huerta López, natural de Bances, que se marchó de muy joven en dirección á la Isla de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia de Antonio Martínez Bances, número 35, del Reemplazo del corriente año, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Ramón y José, naturales de esta villa, que se ausentaron muy jóvenes para la Isla de Cuba y cuyas señas personales también se ignoran.

A instancia de Valentino Barrera Fernández, número 25 del Reemplazo de 1911, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel, natural del Quinzanas, y cuyas señas personales igualmente se ignoran; habiendose ausentado de muy joven para la Isla de Cuba.

A instancia de Rogelio García Rodríguez, número 75 del Reemplazo del corriente año, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Valeriano, natural del Quinzanas, el cual se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, ignorándose asimismo sus señas personales.

A instancia de Antonio Alvarez Alvarez, padre del mozo Manuel Alvarez Fernández, que ha de ser comprendido en el próximo Reemplazo, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Robustino Alvarez Fernández, natural de Sandamias, hermano de dicho mozo, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, sin que consten sus señas personales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente edicto y se ruega á quien tenga noticia del paradero actual de los referidos ausentes tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Pravia, 3 de Julio de 1911.—El Alcalde, Francisco Montes. M—1906

#### Alcaldía Constitucional de Valencia.

Instruido expediente con sujeción á lo preceptuado en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, por la no presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados, del mozo del actual Reemplazo Ruperto Puig Cabelón. La Comisión de quintas de la Sección 5.<sup>a</sup> ha declarado al indicado mozo prófugo, con indemnización de gastos.

En tal concepto, por el presente anuncio, que se inscribirá en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se lo llama, cita y emplaza, á fin de que comparezca ante mi Autoridad, al objeto de ser puesto á disposición de la Exce- lencísima Comisión Mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo con las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Valencia, 27 de Junio de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—2018

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Junta del Puerto de Barcelona.

Autorizada esta Junta por Real decreto de 21 de Abril del presente año, para adquirir, mediante concurso público, el carbón de piedra necesario para los diferentes servicios á cargo de la misma, y habiendo resultado desierto el celebrado en 6 del presente mes, con arreglo á lo ordenado en el artículo 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la industria nacional, de fecha 14 de Febrero de 1897, que se inserta en el pliego de bases correspondiente, ha dispuesto anunciarlo nuevamente, admitiendo proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría de la propia Junta, para el suministro de unas 800 toneladas métricas del expresado combustible, desde esta fecha hasta las once del día 31 del presente mes.

Dichas proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haber constituido previamente en la Caja de la Junta del Puerto la cantidad de 500 pesetas, como fianza provisional, para tomar parte en el Concurso.

El pliego de bases que ha de regir es- trictamente en el Concurso de referencia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el piso principal de

la Casa Lonja, de esta ciudad, todos los días laborables, á las horas de despacho; advirtiendo que las muestras de que trata el artículo 4.<sup>º</sup> del pliego de condiciones habrán de entregarse, en el plazo fijado en dicho artículo, en el edificio denominado Casa de Máquinas, sito en

el muelle del Depósito de este puerto, haciendo constar el nombre del propietario y procedencia de las mismas.

Barcelona, 12 de Julio de 1911.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina.—El Secretario-Contador, M. Creus.

X—1584

##### La Germania de Nueva York, Compañía de Seguros sobre la Vida.

Balance en 31 de Diciembre de 1910.

	ACTIVO	Francos oro.
Edificios, fincas, etc. ....	19.121.592,56	
Hipotecas .....	138.509.260,50	
Valores del Estado, etc. ....	47.675.927,00	
Préstamos sobre pólizas. ....	22.739.150,79	
Banqueros de la Compañía .....	2.313.921,54	
Primas vencidas á cobrar .....	1.906.204,00	
Intereses y alquileres vencidos. ....	3.159.609,09	
Saldo de las Agencias .....	2.595.558,61	
Caja .....	12.610,96	
		<b>233.063.835,05</b>

##### PASIVO

Capital social. ....	1.050.420,16
Reserva por riesgos en curso:	
Capitales pagaderos al fallecimiento .....	177.810.609,25
Idem id. en vida .....	8.177.542,01
} Rentas vitalicias, etc. ....	2.521.743,70
	487.815,13
	<b>189.027.710,09</b>
Saldo de primas:	
Capitales pagaderos al fallecimiento .....	10.360.982,14
Idem id. en vida .....	292.033,57
} Rentas vitalicias .....	1.880,25
	<b>10.654.915,96</b>
Reservas por siniestros á pagar .....	1.702.126,00
Idem de beneficios á los asegurados .....	16.067.452,94
Reservas suplementarias:	
Extraordinarias .....	914.213,65
Para primas pagadas anticipadamente .....	37.088,07
— valores y rescates á pedir .....	40.499,74
— rentas vitalicias .....	315.406,15
— pérdidas eventuales en la cotización de valores .....	525.210,00
Impuesto de Estado .....	331.217,96
Intereses y Alquileres pagados anticipadamente .....	261.864,55
Dividendos no cobrados .....	644.197,21
Idem de 1910, id. ....	49.191,16
	<b>3.177.888,60</b>
Beneficios no repartidos en 1909 y años anteriores .....	12.257.612,55
Beneficios .....	4.125.708,75
	<b>233.063.835,05</b>

El Director general para España, G. Châtolain.

X—1589

##### Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 13 de Julio de 1910, con el número 82.167, á favor de los herederos de D. Dionisio Hualde, vecinos de Isava, un resguardo de imposición voluntaria al plazo de un año, 6 interés del tres y medio por 100 anual.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se crea con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 7 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 15 de Julio de 1911.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—1587

##### La Unión y el Fénix Español.

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro sobre la vida de D. José Bejarano y Moreno, expedida por esta Compañía el 15 de Noviembre de 1893, y señalada con el número 1.699; se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallo, la呈 presente en las Oficinas de esta Dirección, calle de Alcalá, número 43.

Madrid, 30 de Junio de 1911.—El Director, F. Setuán.

X—1566